



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 19 DE SEPTIEMBRE
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIX**

5

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

El Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 11 fracción III, 12 y relativos de la Ley que establece las bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el estado de Jalisco; 5 fracción III, 12, 13 y 14 del Reglamento de dicha Ley; y 1, 2, 3, 4 fracción V y 5 de la Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco; así como los Acuerdos DIELAG ACU 045/2020, 047/2020 y 057/2020 publicados en el Periódico "El Estado de Jalisco" con fecha 30 de junio, 1° de julio y 31 de agosto de la presente anualidad, respectivamente emite la siguiente:

**CONVOCATORIA
PREMIO ESTATAL A LA JUVENTUD 2020**

A las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, a los gobiernos municipales, a las universidades e instituciones de educación superior, a los centros de investigación, academias, asociaciones culturales y científicas, a todos los organismos de la sociedad civil y a la sociedad en general para que realicen propuestas de candidatura de quienes consideren se hayan distinguido, en grado eminente y durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del premio en los siguientes ámbitos: Humanístico, Cultural, Cívico, Laboral, Científico, Académico y Deportivo, y que estimen merecimiento para el otorgamiento del Premio Estatal a la Juventud, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Reconocer y estimular a las juventudes jaliscienses, o vecindadas en el estado, en términos de la Base Segunda, que se hayan distinguido de manera relevante en el año inmediato anterior al otorgamiento del premio por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del estado, del país o de la humanidad en las áreas humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas y deportivas y cuya conducta, dedicación y buenas prácticas puedan considerarse un ejemplo para la juventud jalisciense y la sociedad en general.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Podrán ser propuestos a participar al Premio Estatal a la Juventud 2020, en cualquiera de sus ámbitos: Humanístico, Cultural, Cívico, Laboral, Científico, Académico y Deportivo, la ciudadanía jalisciense o vecindadas con residencia efectiva mínima de cinco años, mayores de doce y menores de treinta años, que no hayan recibido el Premio Estatal a la Juventud en sus emisiones anteriores bajo la misma categoría y que se hayan distinguido de manera relevante durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del premio por los actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del país o la humanidad.

TERCERA. DE LOS ÁMBITOS. El Premio Estatal a la Juventud se otorgará en los siguientes ámbitos:

- I. **Humanístico:** a los jóvenes que hayan realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas;
- II. **Cultural:** a los jóvenes que hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza, y cuya trayectoria sea sobresaliente en la música, danza teatro, artes visuales,

literatura, artesanías y en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico;

- III. **Cívico:** a quienes constituyan, en el Estado, ejemplos de dignidad cívica, por su cabal cumplimiento de la ley; la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás; el respeto a las instituciones públicas; su sentido de responsabilidad ante los retos que enfrenta la juventud en el Estado y su espíritu solidario ante ellos; y, en general, por su relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento;
- IV. **Laboral:** a quienes por su responsabilidad, constancia e interés en el desempeño de sus labores sea ejemplo a seguir por sus compañeros o compañeras trabajadores;
- V. **Científico:** a quien hayan realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de la ciencia, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica;
- VI. **Académico:** a los jóvenes, cuya dedicación y entrega al estudio provoquen la admiración y constituyan un ejemplo para los estudiantes; y
- VII. **Deportivo:** a quien hayan destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias nacionales o internacionales, o cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir;

CUARTA. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. Cualquier persona, institución u organismo de la sociedad civil podrá presentar propuestas de candidaturas a recibir el Premio Estatal a la Juventud 2020. La recepción de propuestas será a partir del día que esta convocatoria sea publicada en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y hasta el día **17 de octubre del año 2020.**

El registro de candidaturas se podrá realizar en línea a través de un formulario en el siguiente link: <http://gobjal.mx/registrojuventud2020>, para lo cual deberá capturar los datos correspondientes y cargar los documentos requeridos, de manera física, directamente en las oficinas de la Dirección de Juventudes de la Secretaría General de Gobierno con domicilio en la calle Jesús García No. 720, col. El Santuario, C. P. 44260. Guadalajara, Jalisco. En el horario de las 11:00 a las 17:00 horas, o bien remitirse vía electrónica al correo juventudes.sgg@jalisco.gob.mx.

QUINTA. DE LOS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS. Para solicitar el registro de propuestas de candidatura, éstas se deberán dirigir al Consejo Consultivo para el

Otorgamiento de Premios, a través de los medios señalados en la Base anterior y deberán reunir los siguientes requisitos y acompañar los siguientes documentos:

- a) Carta de postulación con el señalamiento preciso del ámbito al que concursa o propone candidato;
- b) Currículum Vitae del candidato con fotografía, actualizado a la fecha de la presentación;
- c) Semblanza no mayor de 2 cuartillas que contenga la exposición concisa de los méritos que se consideren suficientes para que la candidatura sea merecedora al ámbito de Premio, para el cual se postula;
- d) Las pruebas que estimen pertinentes para acreditar tal merecimiento, en su caso, dada la naturaleza de algunas pruebas, indicarán con precisión el lugar en que puedan recabarse.
- e) Las pruebas con la que se acredita ser jalisciense o en su caso, las que acrediten su residencia en el estado, como mínimo 5 años;
- f) Carta de aceptación firmada por persona candidata, con la que acepta expresamente contender por el Premio Estatal a la Juventud 2020, y en su caso de resultar ganador o ganadora, recibirlo aun cuando dicha propuesta sea presentada por terceros. En el caso de personas postuladas menores de edad, se deberá anexar además la autorización firmada por los padres, madres o tutores;
- g) Los datos particulares del candidato a recibir el premio; así como del padre, madre o tutor, de ser el caso;
- h) Acta de nacimiento.
- i) Copia de documento de identificación oficial de la persona postulada. En tratándose de personas menores de edad, se deberá anexar además copia por ambos lados de su credencial de elector vigente del padre, madre o tutor que haya firmado la autorización. En caso de ser tutor, deberá acompañar copia de la documentación que acredite dicho estatus;
- j) Carta de consentimiento de uso de datos personales. En tratándose de personas menores de edad, deberá ser firmada por el padre, madre o tutor.

Una vez recibidas las propuestas de candidaturas, la Dirección de Juventudes, las turnará al Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios. La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de los términos y condiciones de la misma. Una vez que los expedientes se encuentren en poder del Consejo, éste sesionará para el cumplimiento de lo señalado en la base SÉPTIMA de la presente convocatoria.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La documentación que se remita será confidencial. En caso de haberse presentado la documentación físicamente, quienes participen o quien postule al candidato, podrán recoger la documentación que respalden las candidaturas en las oficinas de la Dirección de Juventudes dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrega de los Premios, a excepción de la documentación y materiales correspondientes a las personas premiadas. Lo anterior se regirá por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el tratamiento de datos personales y por la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios para la conservación de los mismos.

SÉPTIMA. CONSEJO CONSULTIVO DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS. El Consejo Consultivo de Otorgamiento de Premios podrá designar de entre sus miembros, por cada uno de los ámbitos de premiación que se enumeran en la base TERCERA de la presente convocatoria a quienes dictaminarán la evaluación de las propuestas de candidaturas en cada uno de los ámbitos a premiar. El Consejo podrá allegarse de todos los medios de convicción necesarios, a efecto de dictaminar sobre los méritos de las candidaturas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, así como el artículo 19 de su Reglamento de Ley, para dictaminar sobre las personas acreedoras al premio que se trate, los consejeros se podrán auxiliar de instituciones públicas y privadas, para obtener información y asesoramiento, cuando lo estimen pertinente además de los elementos de convicción que adquieran por sus propios medios.

El Consejo Consultivo sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate tendrá voto de calidad quien lo preside.

OCTAVA. DICTAMEN. La sesión en la cual se defina el otorgamiento de premios, se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Consejo, en la cual analizarán los expedientes de las candidaturas propuestas tomando en cuenta la exposición de méritos que se acompañe y en su caso los elementos señalados en el punto anterior, emitiendo su voto.

El dictamen contendrá una relación sucinta de los merecimientos de las personas acreedoras a los premios señalados por la Ley; así como la firma de los integrantes del Consejo y de quien lo presida; y será comunicado al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Presidencia, para dictar el acuerdo respectivo.

NOVENA. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS O DECLARATORIA DE PREMIO DESIERTO. El Consejo Consultivo señalará el procedimiento para analizar y calificar las propuestas, con base a la cantidad de expedientes que se presenten; podrán auxiliarse del personal administrativo que consideren conveniente. Asimismo, podrá declarar que no procede otorgar el Premio Estatal a la Juventud en cualquiera de sus ámbitos por no haberse presentado propuestas o por considerar que no existen los méritos suficientes para otorgar alguno de los Premios.

DÉCIMA. RESOLUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO. El Consejo Consultivo no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas. Las resoluciones que emita el

Consejo serán inatacables. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos en definitiva por el mismo Consejo.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA PREMIACIÓN. Los Premios consistirán en la entrega de un pergamino en el que se expresarán las razones por la que se otorgará y la cantidad de \$45, 000.00 pesos (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada ámbito, preferentemente por transferencia bancaria.

El Acuerdo del Gobernador del Estado sobre el otorgamiento de los Premios se publicará en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. Dicho acuerdo fijará la fecha y términos en que se llevará a cabo la entrega de los Premios.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PERSONAS GANADORAS. La Dirección Estatal de Juventudes promoverá la difusión de imagen y promoción de las personas ganadoras del Premio Estatal a la Juventudes 2020, en la esfera de empoderamiento de las juventudes jaliscienses, la difusión de su propia historia y experiencias, motivar y empoderar a las nuevas generaciones.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 15 de septiembre del 2020
“2020, Año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y su igualdad salarial”.

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno
y Presidente del Consejo Consultivo para
el Otorgamiento de Premios

(RÚBRICA)

INFORMES:

- **Dirección de Juventudes:**
Jesús García No. 720, col. El Santuario, Guadalajara, Jal. C. P. 44260.
Tel. 33.13.74.00.42
- **Centro Territorio Joven:**
Penitenciaría No. 180, col. Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.
Tel. (33).16.54.80.07 ó (33).38.57.67.73
- **Correo electrónico:**
juventudes.sgg@jalisco.gob.mx

@juventudesjalisco



Los datos y documentos que se hagan llegar a la Dirección de Juventudes con motivo de la presente convocatoria, serán tratados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INT%20EGRAL%20SGG%202020%20%282%29_0.pdf



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020

NÚMERO 5. SECCIÓN IV

TOMO CCCXCIX

ACUERDO DIELAG ACU 059/2020 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que expide la Norma Técnica y los Manuales de Procedimientos para la Delimitación y Demarcación Territorial de los municipios del Estado de Jalisco. **Pág. 3**

DECRETO 27958/LXII/20 que reforma y adiciona los artículos 10, 28, 29, 34, 40, 41, 57 A y 57 b, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, se deroga el artículo 135 bis y se adicionan los artículos 176 bis 1 y 176 bis 2, del Código Penal, ambas leyes del Estado de Jalisco, con el objeto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia digital contra las mujeres, conocida como Ley Olimpia. **Pág. 35**

DECRETO 27971/LXII/20 que reforma diversos artículos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco; del Código Civil del Estado de Jalisco; y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. **Pág. 43**

DECRETO 27972/LXII/20 que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y del Código Civil del Estado de Jalisco. **Pág. 48**

ACUERDO del Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, que reforma la Convocatoria del Programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", para el ejercicio fiscal 2020, en su modalidad Contingente. **Pág. 53**

ACUERDO del Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco que modifica las Reglas de Operación de Asignación de Recursos para la Ejecución de Proyectos a través del programa "Conducción de la política de innovación, ciencia y tecnología". **Pág. 57**

CONVOCATORIA del Consejo Consultivo para el Ortorgamiento de Premios, del Premio Estatal a la Juventud 2020. **Pág. 66**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx